



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA  
LA VUELTA DE LAS COMPETICIONES  
OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL  
Y CARÁCTER NO PROFESIONAL DE LA RFEF  
COVID-19  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Toledo, 12 de Octubre de 2020





## **PROTOCOLO COVID-19 MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**Siguiendo las instrucciones de la Real Federación Española de Fútbol referente al protocolo de actuación para la vuelta de la competición, se informan de las medidas especiales a tener en cuenta por el personal acreditado de los medios de comunicación, que serán de obligado cumplimiento.**

Cuando por las características de las competiciones y el nivel competitivo de las competiciones se prevea la presencia de los medios de comunicación o la retransmisión televisiva se seguirá el siguiente protocolo:

- Se aplicarán con carácter prioritario las normas que sobre este particular hubieran dictado las autoridades autonómicas y/o locales.
- Si las anteriores no existieran o existiendo, no fueran contradictorias con lo estipulado en el presente protocolo, se aplicarán las reglas y recomendaciones fijadas en los apartados siguientes:

### **Principios generales**

Todas las empresas y su personal que se encuentren en las instalaciones del partido y espacios anexos deberán cumplir con la legislación nacional/autonómica/local aplicable, así como con todos los requisitos del Protocolo, incluido el uso obligatorio de mascarillas en todo momento en el estadio y/o pabellón.

El organizador del partido debe asegurarse de que todas las empresas o el personal que opere en el estadio y/o pabellón están informadas de todos los requisitos y restricciones locales, así como de los principios operativos de este protocolo. El Responsable de Higiene del estadio o pabellón se debe asegurar de que se respeten estos requisitos. De igual manera el organizador del partido implementará los controles de acceso en relación con el COVID-19 a todas las personas que accedan a la instalación, siendo al menos la toma de temperatura corporal (que seguirá el mismo procedimiento que en el caso de los participantes en el encuentro), desinfección de manos y cumplimiento del formulario o declaración individual. En principio, las actividades de las operadoras y medios de comunicación podrán llevarse a cabo siempre que se haga de conformidad con las especificaciones indicadas en este apartado del protocolo.





## Personal, instalaciones y posiciones de las cámaras

### Número de trabajadores in situ

El número de trabajadores de las operadoras y medios de comunicación que asistan a un partido se decidirá en base a, entre otros, los siguientes criterios:

- la legislación estatal/autonómica aplicable;
- los espacios de trabajo disponibles (por ejemplo, en la tribuna de prensa) que cumplan las medidas de higiene adecuadas;
- el número total de personas permitidas en las zonas definidas en el presente protocolo, así como cualquier limitación respecto al número de personas permitidas en el estadio o pabellón en virtud de la legislación estatal o autonómica.

### Zona para las unidades móviles

El estadio o pabellón debe disponerse de tal manera que permita un espacio lo suficientemente grande para la circulación de personas sin que se produzcan aglomeraciones, por ejemplo, que los medios estén debidamente separados, creando rutas o caminos adicionales para limitar cualquier concentración de personas.

### Posiciones de los medios de televisión durante el partido

En principio, las posiciones para las cámaras fijas o móviles en el terreno de juego solo se permitirán en las gradas. Las posiciones de los reporteros junto al terreno de juego pueden estar situadas en las gradas.

### Fotógrafos durante el partido

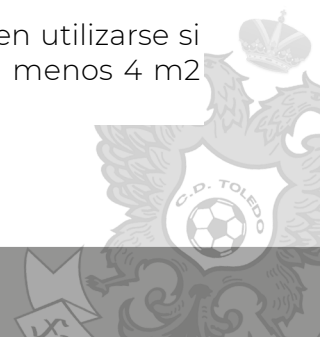
Los fotógrafos de los partidos están limitados a cuatro en cada extremo del campo, dos a cada lado de cada portería y siempre situados en las gradas. Cuando por la configuración del estadio las gradas estén alejadas del campo (por ejemplo, pista de atletismo exterior al campo) se podrán situar a una distancia no inferior a 3 m de la línea de meta.

### Tribuna de prensa

La distribución de los medios de comunicación en las gradas debe permitir mantener una distancia de 2m. Durante el desempeño de su trabajo, los comentaristas estarán temporalmente exentos de la obligación de llevar una mascarilla, pero deben llevarla siempre en cualquier otro momento.

### Zonas de trabajo de los medios de comunicación y fotógrafos

Las zonas de trabajo de los medios de comunicación y los fotógrafos pueden utilizarse si se dispone de suficiente espacio para permitir el distanciamiento social (al menos 4 m<sup>2</sup> por persona).





## Actividades de las cadenas y medios de comunicación

### Ruedas de prensa

Las ruedas de prensa previas y posteriores al partido pueden celebrarse mediante un sistema de videoconferencia/en remoto.

Se realizarán en sala de prensa, siempre y cuando pueda respetarse la distancia de seguridad. Sólo tendrá acceso permitido a los medios de comunicación acreditados a tal efecto.

### Sistema de Acreditaciones

Cada medio de comunicación podrá acreditar a un máximo de 2 personas siempre y cuando esté justificada su presencia. Las solicitudes se realizarán a través del formulario previsto en la web oficial del club. (<http://www.cdtoledo.es/multimedia/acreditaciones>)

Al solicitar la acreditación, deberán adjuntar (firmada y sellada) la declaración responsable por cada una de las personas acreditadas. Sin esta documentación no se podrá acceder al recinto.

Se realizará toma de temperatura al acceso al recinto deportivo, asignándoles una cabina de prensa a cada medio de comunicación, no pudiendo ser compartida por otras personas. En caso de que la temperatura fuera superior a 37,5°, se repetirá la toma pasados 5 minutos. Si no disminuyera ésta, no podría acceder al recinto deportivo.

### Cupos de personal autorizado

#### Zona Medios de Comunicación

COLECTIVO	Nº PAX
Producción TV	PMI Max. 15
Prensa	PD Max. 20
Fotógrafos	PD Max. 10

\*PMI: Personal mínimo indispensable

\*PD: Por determinar

El tránsito entre las Zonas no está permitido





## ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Dº/Dª ..... con NIF .....,  
con domicilio en ....., localidad ....., provincia  
....., teléfono ....., correo electrónico .....,  
en representación del medio de comunicación .....

DECLARA que:

1. La persona arriba indicado NO PADECE en el momento actual enfermedad infectocontagiosa (tipo varicela, molusco contagioso, papiloma / verruga plantar, hongos / micosis cutáneas, pie de atleta, conjuntivitis vírica o bacteriana, etc.) ni ninguna otra que precise atención especial. En caso de padecer alguna de estas patologías es obligatorio aportar informe médico que haga constar que está en seguimiento y/o tratamiento de la misma y es compatible con asistir a la actividad.
2. Ante la situación de pandemia por el SARS-CoV-2, para garantizar la salud de los participantes y de la población, ASEGURA que su salud durante los 14 días previos a la entrada a las actividades deportivas ha sido la adecuada y no ha presentado ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire; además de no haber estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID-19, o con dicha sintomatología compatible con la COVID-19. Igualmente se confirma que, si durante el periodo de desarrollo de la temporada deportiva, se produjeran en el firmante, o en las personas que conviven con él/ella alguno de los síntomas antes citados, éste no acudirá al recinto deportivo y este hecho sería comunicado a los responsables de la organización. La misma situación de no asistencia se producirá en caso de que, durante el período de desarrollo de la temporada deportiva, el firmante tuviera contacto con alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con los síntomas compatibles con la enfermedad arriba descritos.
3. CONOCE los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19, y asume toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio, aunque se tomen medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en la normativa vigente. Conoce también el hecho de que, según la situación en que esté incluida la región de Castilla-La Mancha en el período de realización de la actividad deportiva, podría ser obligatorio el uso de mascarillas y/u otros equipos de protección individual, contra el contagio del coronavirus, por lo que será el firmante quien deberá disponer de estos productos en cantidad suficiente durante el periodo de permanencia dentro de la instalación deportiva. También afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.
4. Igualmente, es CONSCIENTE de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que no es posible asegurar totalmente y en todo momento el cumplimiento de dicha distancia de seguridad.

En ..... a ..... de ..... de 202...

Firmado:

